

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ DURANGO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otro, junto con la anterior respuesta de la entidad Colpensiones. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., seis de febrero de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 02 de septiembre de la pasada anualidad, se ofició a la entidad demandada AFP Colpensiones a fin de que allegara la historia laboral actualizada del demandante, ante lo cual envió respuesta según la documental obrante en el plenario. Oteada la historia laboral se tiene que sólo aparecen 763.57 semanas, siendo que en la demanda se aportó prueba donde el actor poseía en la AFP Protección a octubre del año 2019 un total de 1858 semanas, no reflejándose en la documental anexa al plenario.

En ese orden de ideas, se requerirá a la entidad demandada Protección S.A. a fin de que informe si se ha dado cumplimiento a la obligación de hacer frente al traslado de los aportes pensionales del régimen de ahorro individual con solidaridad hacia el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese al plenario la respuesta aportada por la entidad AFP Colpensiones. En consecuencia, se le pone en conocimiento a las partes para lo de su competencia.
2. Requerir a la demandada AFP Protección S.A. a fin de que informe si se ha dado cumplimiento a la obligación de hacer frente a la condena del traslado de los aportes pensionales, bonos pensionales, sumas adicionales si se aseguraron, rendimientos causados, frutos e intereses, sin descontar cuota de administración, del régimen de ahorro individual con solidaridad hacia el régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones; en caso afirmativo, allegar las documentales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 07 de febrero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°020 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--